



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01041332-UNC-ME#FCQ- Hras Extras Ag. Despacho de Alumnos

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. María Gicela Ortiz Skarp, Jefa de Dpto. del Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, en el sentido se abonen horas extras a las agentes Marina Bustos, Sandra Quevedo y Sandra Ortiz, durante el mes de Diciembre de 2022, con motivo de la necesidad de terminar de procesar las solicitudes de ingreso 2023.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Secretario Académico y del Secretario General de la Facultad a orden 4 y 5 respectivamente;

Lo informado por el Departamento de personal de orden 7 a 9 y por el Departamento de Sueldos a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 9 (Nueve) horas y 4 (Cuatro) minutos extras correspondientes al mes de Diciembre/22, a la agente Marina del Carmen BUSTOS (Legajo 44.549) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 21.056,60.- (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Seis con 60/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de 9 (Nueve) horas y 18 (Dieciocho) minutos extras correspondientes al mes de Diciembre/22, a la agente Sandra Fabiana QUEVEDO (Legajo 47.100) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 20.860,44.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta con 44/100).-

Artículo 3º: Disponer el pago de 9 (Nueve) horas y 31 (Treinta y Un) minutos extras correspondientes al mes de Diciembre/22, a la agente Sandra ORTIZ (Legajo 32.759) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 41.242,12.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100).-

Artículo 4º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 5º: La suma total de estas horas extras serán atendida con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16 disponible en la Dependencia.-

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes